

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2017

**Dictamen N° 024/17 CF**

**Ref.: Expte. 36425/17 T.C.– Bco. Chubut S.A. Concurso Privado de precios N° 03/16 – Contratación póliza automotor**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 157 obra copia de la Resolución de Presidencia N° 628/11.b/17, por medio de la cual se **“ADJUDICA”** el concurso de precios bajo análisis.

Que atento a lo expresado en la mencionada Resolución en sus artículo 1ro y 3ro; considero extemporáneo la elevación al Tribunal de Cuentas por cuanto se trata de un hecho consumado que debiera haberse elevado “previo” a la adjudicación y no obstante el cual las autoridades del Organismo son plenamente responsables sobre el mismo.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas